RESOLUCIÓN No. CA-2025-0159
<20/OCTUBRE/2025>

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No SED-SA-2025-0131

LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DISTRITAL en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de BUENAVENTURA requiere contratar **SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025**, por la suma estimada de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($904.691.190). El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha Expedición	Fuente	Imputación presupuestal	Valor
2025.CEN.01.000550	7 de julio 2025	501- SGP- Concepto: DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 – PERSONAL DOCENTES Y PERSONAL ADMINSITRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2025.	2.3.2.02.02.006	$911.922.570

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y analizado las observaciones y sugerencias que los interesados desearon hacer, se ha aprobado por la SECRETARIA DE ETNOEDUCACION el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es SELECCIÓN ABREVIADA, que se encuentra prevista por el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio digital a través de la plataforma transaccional SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública en el número de proceso SED-SA-2025-0131

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma contemplado en el pliego de condiciones definitivo el cual, se encuentra publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública en el número de proceso SED-SA-2025-0131

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada No. **No. SED-SA-2025-0131**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenase a partir del 20 de octubre de 2025 la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor cuantía No **SED-SA-2025-0131** cuyo objeto consiste en el **" SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025".**

ARTÍCULO 2º.- Delegase a la SECRETARIA DE ETNOEDUCACION, para que actué en nombre y representación del Distrito de Buenaventura durante el presente proceso de selección para lo cual podrá realizar las modificaciones, adendas, respuestas a observaciones y demás actos administrativos que se requieran durante el proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO 3º.- Créese el Comité Asesor Evaluador para la presente contratación el cual estará conformado por: el **Jefe Oficina de Contratación SED**, la **Secretaría de Etnoeducación Distrital,** el **Líder de Planeación Educativa,** y el **Profesional Universitario del proceso de Talento Humano SED. PARAGRAFO:** A los funcionarios de la SED designados como miembros del comité evaluador se les notificará de la presente resolución aportándose copia del pliego de condiciones definitivo**.**

ARTÍCULO 4º.- Limitación a mipymes: El presente proceso de selección NO será limitado a mipymes conforme a la parte motiva de la presente resolución, por lo anterior podrá participar persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTICULO 5º.- Convocase a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio.

ARTICULO 6º.- Ordenase la publicación de la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública en el número de proceso SED-SA-2025-0131

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Etnoeducación
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Proyecto y reviso: Jorge Luis Bedoya Palomeque Profesional Universitario SED